

advirtiéndoles que, en caso de no comparecer, se otorgará de oficio dicha escritura en la forma prevista en el precepto de referencia.

Lo que se hace público para conocimiento de Promociones Navarro Riojanas, S.A. y sus representantes legales.

Logroño, 4 de noviembre de 1994.— El Jefe del Servicio de Recaudación, Antonio Gil Herce.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Lardero para el desarrollo conjunto de acciones encaminadas a la disminución de los volúmenes de residuos mediante la recogida selectiva
III.A.741

En Logroño, a 2 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de Agosto de 1994, DE OTRA, el Sr. D. Pedro Vallejo Salazar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lardero y en cuyo nombre y representación actúa en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de su Ayuntamiento de fecha 17 de Octubre 1.994.

EXPONEN

1.— La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, tiene encomendado, por el Decreto 28/1991, de 11 de julio las competencias en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos, es decir de los procedimientos y técnicas de su eliminación, tratamiento, recuperación, reciclaje y reutilización.

2.— Los municipios, como entidades locales, tienen atribuidas, por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, competencias en materia de medio ambiente, estando además facultados para realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas.

3.— En razón de estas funciones, las partes firmantes de este Convenio, preocupadas por la mejora en la gestión de los residuos sólidos urbanos y conocedoras de la importancia de contar con la colaboración ciudadana en la protección del medio ambiente, han decidido la realización de la recogida selectiva de papel y cartón, por medio de contenedores, para su posterior reciclado, en el ámbito territorial del municipio de Lardero por ser una medida que ayuda a evitar el talado de árboles, colabora al ahorro energético y disminuye la importancia del papel usado como residuo, permitiendo alargar el período de vida de los vertederos.

4.— El Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 18 de Abril de 1.994, suscribió Convenio de Cooperación con la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda acogiendo a la línea de apoyo a programas de recogida selectiva que ésta venía realizando, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones adquiridos por la Dirección General de Política Ambiental con Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones.

En consecuencia, y reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar este Convenio.

Logroño, a 10 de noviembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.743

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 500/1994, interpuesto por Hormigones, Aridos y Excavaciones, S.A., contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 29 de abril de 1994, dictada en expediente nº 474/93 sobre imposición de sanción de multa de 200.000 pesetas y pago de daños y perjuicios en la cuantía de 260.000 pesetas, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de noviembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Desglosado del de construcción de variante de trazado de la LO-8341 en Baños de Río Tobía" III.A.766

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de Octubre de 1994, se ha aprobado el Proyecto Técnico denominado "DESGLOSADO DEL DE CONSTRUCCION DE VARIANTE DE TRAZADO DE LA LO-8341 EN BAÑOS DE RIO TOBIA", cuya aprobación lleva implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, por aplicación del artículo 9 de la Ley 2/91, de 7 de Marzo, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En su virtud, la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por Resolución de fecha ha acordado, a los efectos previstos en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación forzosa y los concordantes de su Reglamento de desarrollo, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la realización de las obras que figuran en la relación adjunta, para que, en el plazo de quince (15) días contados a partir de aquel en que se haga público el presente Anuncio, puedan los interesados formular, por escrito y de forma razonada, directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal donde radiquen los bienes o derechos, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas y aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que puedan existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información:

— Secretaría general Técnica de esta Consejería (Sección de Expropiaciones)

— Ayuntamientos de: BAÑOS DE RIO TOBIA.

Logroño, a 23 de Noviembre de 1994.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Clave: CAR-DES-06/94

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL : BAÑOS DE RIO TOBIA

Nº Finca	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(M2)
1	4	1772	LACALLE GARCIA JESUS	CEREAL REGADIO	304
2	4	580	ALONSO TORRECILLA MARIA ISABEL	CEREAL REGADIO	835
3	4	579	ALONSO MARTINEZ JOSE	CEREAL REGADIO	464
4	4	578	MARTINEZ LOZA CARLOS Y 7 HERMANOS	CEREAL REGADIO	984
5	4	442	GARNICA GONZALEZ RAMON	CEREAL REGADIO	448
6	4	43	ALONSO ORTIZ JULIA	CEREAL REGADIO	35
7	4	441	GARNICA RUIZ DE GOPEGUI GLORIA	CEREAL REGADIO	320
8	4	440	GONZALEZ GARNICA CLARA Y HERMANOS	CEREAL REGADIO	400
9	4	439	GARNICA RUIZ DE GOPEGUI GLORIA	CEREAL REGADIO	400